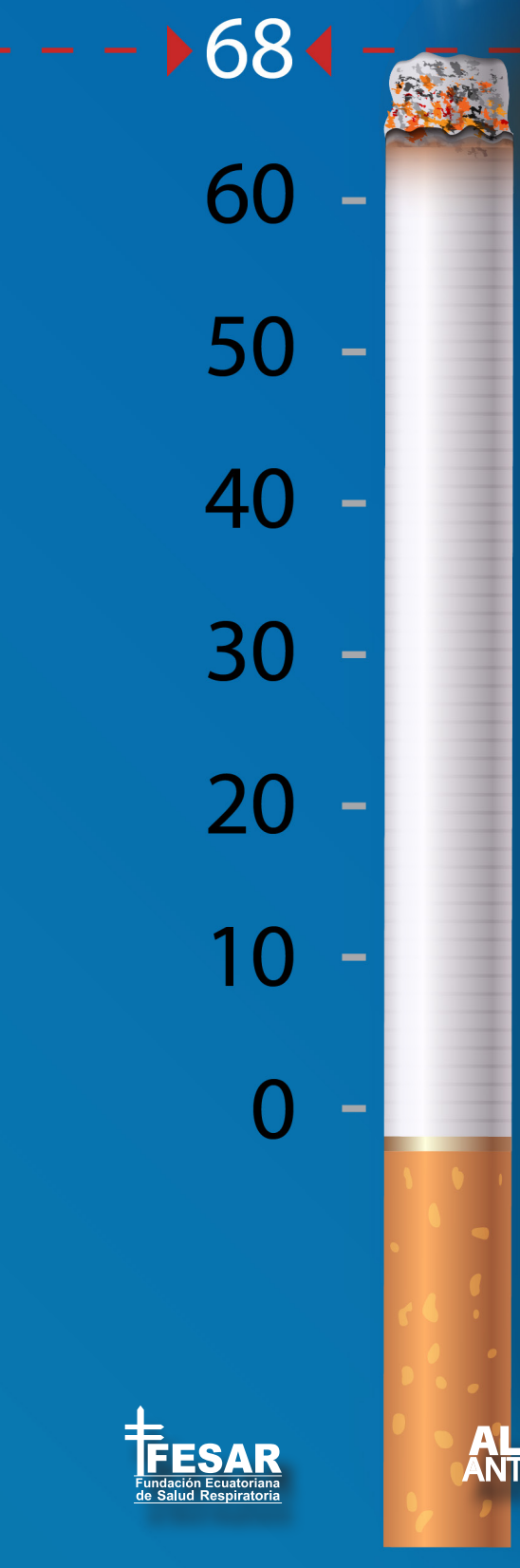
ECUADOR



Índice de Interferencia de la Industria Tabacalera 2023-2025

FESAR
Fundación Ecuatoriana de Salud Respiratoria

ALIANZA ANTITABACO

ALIANZA JUVENIL ANTITABACO

corporate accountability
JOIN THE GLOBAL CAMPAIGN

Fecha de Finalización / Publicación: (Agosto, 2026)

Equipo Autor/es:

Fundación Ecuatoriana de Salud Respiratoria, Fesar, Alianza Antitabaco y Alianza Juvenil Antitabaco
Verónica Quelal Terán
Karen Jácome
Mateo Borja
Martín Quirola

Corporate Accountability, Programa América Latina
Daniel Dorado
Daniela Valdivieso
Jaime Arcila

De manera especial a Bloomberg Philanthropies por colaborar con el financiamiento para el levantamiento de este informe y al Centro Global para la Buena Gobernanza en el Control del Tabaco por todo el apoyo técnico.

Mary Assunta, Laura Salgado y Tatiana Villacrés, por su guía y asesoramiento técnico en la preparación de este Índice.

Toda la información obtenida en este reporte será parte del Índice Global de Interferencia de la Industria Tabacalera, encuesta global sobre cómo las políticas de salud pública están protegidas de los reiterados intentos de la industria por debilitarlas o socavarlas y cómo los gobiernos han rechazado esta interferencia.

Formato de Cita Sugerido

Fesar, Alianza Antitabaco, Alianza Juvenil Antitabaco & Corporate Accountability (2025). Ecuador. Índice de Interferencia de la Industria Tabacalera: Implementación del Artículo 5.3 del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco..

Diagramación y Diseño

Sergio Quiroga

Descargo de responsabilidad

Este Índice de Interferencia de la Industria Tabacalera en Ecuador está basado en información pública disponible.

Si necesita más información contactar:

Fundación Ecuatoriana de Salud Respiratoria - FESAR.
Email:
coordinacion@fesar.org
comunicacion@fesar.org

Corporate Accountability, Programa para América Latina
Email:
tobaccocampaign@corporateaccountability.org

Abreviaciones

AA	Alianza Antitabaco
AJA	Alianza Juvenil Antitabaco
CILA	Comité Interinstitucional de Lucha Antitabáquica
COP	Conferencia de las Partes
EPOC	Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica
RSC	Responsabilidad Social Corporativa
CMCT	Convenio Marco para el Control de Tabaco
FESAR	Fundación Ecuatoriana de Salud Respiratoria
GGTC	Centro Global para la Buena Gobernanza en el Control del Tabaco
INEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censo
ITABSA	Industrias del Tabaco, Alimentos y Bebidas Sociedad Anónima
LORCT	Ley Orgánica de Regulación y Control de Tabaco
MOP	Reunión de las Partes
MSP	Ministerio de Salud Pública del Ecuador
PAHO	Organización Panamericana de la Salud
PMI	Philip Morris International
PROESA	Proveedora Ecuatoriana Sociedad Anónima
PROTOCOLO	Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito para Productos de Tabaco
SEATCA	Alianza para el Control del Tabaco del Sudeste Asiático
SENAE	Servicio Nacionalidad de Aduana del Ecuador
SIMAR	Sistema de Identificación, Marcación, Autentificación, Rastreo y Trazabilidad Fiscal de bebidas alcohólicas, cervezas y cigarrillos de producción nacional
SRI	Servicio de Rentas Internas
STOP	Stopping Tobacco Organizations and Products (Es una iniciativa mundial de monitoreo y vigilancia de la industria tabacalera)
TANASA	Empresa Tabacalera Andina Sociedad Anónima
WHO	Organización Mundial de Salud

Tabla de contenidos

5 Antecedentes e Introducción

6 Comparativo:
Periodos 2017-2019, 2020-2021, 2021-2023, 2023-2025

7 METODOLOGÍA

8 Resumen de Hallazgos

10 Recomendación

12 Índice de Interferencia de la Industria Tabacalera 2023-2025
Resultados y Hallazgos

14 INDICADOR 1:
Nivel de Participación de la Industria Tabacalera en el Desarrollo de Políticas

16 INDICADOR 2:
Actividades de RSC de la Industria

18 INDICADOR 3:
Beneficios para la Industria Tabacalera

21 INDICADOR 4:
Formas de Interacción Innecesaria

25 INDICADOR 5:
Transparencia

25 INDICADOR 6:
Conflictos de Interés

27 INDICADOR 7:
Medidas Preventivas

31 Anexo A:
Fuentes de Información

33 Anexo B:
Regulaciones atinentes a la transparencia
(Pregunta Nro. 11 y 20)

Antecedentes e Introducción

El contexto político de Ecuador y durante el cual se desarrollará el siguiente documento está marcado por los últimos meses de gestión del presidente Guillermo Lasso hasta noviembre de 2023 quien deja la presidencia luego de un proceso de muerte cruzada que se da en el país, por el cual Lasso elimina a la Asamblea Nacional y de manera inmediata se convoca a elecciones presidenciales y de asambleístas para un período corto hasta mayo de 2025.

En Ecuador, aproximadamente 19 personas mueren cada día por causa del consumo de tabaco,[1] esto equivale a alrededor de 7,000 muertes anuales. Estas muertes son atribuibles a diversas enfermedades relacionadas con el tabaquismo, una de cada 10 personas entre 18 y 69 años consume tabaco,[2] y tres de cada diez adolescentes entre 13 y 15 años han consumido tabaco en algún momento de sus vidas.[3] El 10% de las muertes anuales en el país son atribuibles al tabaquismo (2021 Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica –EPOC-, 1441 enfermedades cardíacas, 884 otros cánceres, 781 tabaquismo pasivo y otras causas, 684 cáncer de pulmón, 514 neumonía, 467 Accidente Cerebrovascular –ACV–).[4]

En cuanto a cifras económicas podemos detallar que el consumo de tabaco en Ecuador genera un costo médico directo anual de más de USD $ 1 285 789 millones (dólares americanos), un costo de productividad laboral pérdida superior a los 313 millones (dólares americanos), y costos de cuidado informal de más de 314 millones (dólares americanos).[5] Estos costos equivalen a más del 1,3% de todo el Producto Interno Bruto (PIB) del país.[6] Esta información está registrada en los informes de Interferencia país 2020, 2021, 2023, son datos que no han variado ya que no se han levantado nuevos estudios que reflejen otros datos.

En Ecuador la principal compañía de tabaco que opera es Philip Morris International (PMI), a través de sus dos filiales nacionales: Industrias del Tabaco, Alimentos y Bebidas Sociedad Anónima (Itabsa), y Proveedora Ecuatoriana Sociedad Anónima (Proesa).[7] Las marcas que más se comercializan de manera legal en el país son: Líder, Marlboro y Lark. Adicionalmente, British American Tobacco se estableció en Ecuador en 1995 y solo empezó a distribuir, hace unos pocos años, marcas como Kent Super Lights, Lucky Strike y Casino.[8] Otras empresas registradas para vender tabaco son: Rafael Alfonso Avilés Coello.[9] Las marcas más destacadas en el mercado ilegal son Carnival, con un precio promedio de $2.19 por cajetilla y Elephant con un precio promedio de $1.97 por cajetilla, claramente es una diferencia significativa frente a marcas como Marlboro que su cajetilla tiene un costo de $5.98.

Ecuador ratificó el Convenio Marco para el Control del Tabaco de la Organización Mundial de la Salud (CMCT de la OMS) en 2006. Gracias a esto, la Ley Orgánica para la Regulación y Control del Tabaco (LORCT) fue aprobada en Ecuador el 22 de julio de 2011.[10] La LORCT cuenta con artículos importantes para beneficiar la salud de los ecuatorianos y que están contemplados plenamente en el Convenio Marco.

La LORCT establece como el máximo organismo de control de tabaco al Comité Interinstitucional de Lucha Antitabáquica, CILA, siendo el organismo nacional para el control de tabaco, adscrito al Ministerio de Salud Pública. El CILA fue creado el 10 de marzo de 1989, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 955, y su Reglamento de Funcionamiento, el 28 de noviembre de 2012, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 2486.[11]

El Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco (El Protocolo) fue ratificado por Ecuador, el 15 de octubre del 2015, convirtiéndose en uno de los 10 primeros países

1 IHME. Institute for health metrics and evaluation, 18/03/25: bit.ly/3xqTXtr.
2 Ministerio de Salud Pública del Ecuador. Encuesta Steps Ecuador 2018. 18/03/25. bit.ly/3nsgrdr.
3 Organización Mundial de la Salud. GYTS Fact Sheet, 2016, Ecuador: Fuente: Ministerio de Salud Pública. 18/03/2025. https://www.who.int/publications/m/item/2016-gyts-fact-sheet-ecuador
4 Instituto de Efectividad Clínica Sanitaria. La importancia de aumentar los impuestos al tabaco. 18/03/25. bit.ly/3dYNZIe.
5 Instituto de Efectividad Clínica Sanitaria. La importancia de aumentar los impuestos al tabaco. 18/03/25). bit.ly/3dYNZIe.
6 Instituto de Efectividad Clínica Sanitaria. La importancia de aumentar los impuestos al tabaco. 18/03/25). bit.ly/3dYNZIe.
7 PMI. Ecuador: Itabsa y Proesa. 18/03/25):‹bit.ly/3dZJb5z›.
8 BAT. 18/03/25.bit.ly/32TTmCa.
9 ARCSA. Base de Registros Emitidos. 18/03/25.‹bit.ly/417V2Ew.
10 Ley Orgánica para la Regulación y Control del Tabaco 18/03/2bit.ly/3eFwITx.
11 Ministerio de Salud Pública. Comité Interinstitucional de Lucha Antitabáquica (CILA). 15/03/25).bit.ly/414iWRg.

del mundo en hacerlo. En 2018, Ecuador fue elegido para presidir la presidencia de la Mesa de la primera Reunión de las Partes.

Durante la Décima Conferencia de la Partes del CMCT, COP 10, desarrollada en Panamá en 2024, "La delegación ecuatoriana encabezada por el Director Nacional de Estrategias de Prevención y Control para Enfermedades No Transmisibles, Salud Mental y Fenómeno Socioeconómico de las Drogas y el Secretario Ejecutivo del Comité Interinstitucional de Lucha Antitabáquica – CILA, en representación del Ministerio de Salud Pública (MSP) logró bajo el copatrocinio de Brasil, Panamá, Palau y Nueva Zelanda, el consenso de 183 países para la aprobación de la Decisión denominada, Contribución del CMCT a la promoción y respeto de los derechos humanos[12]". Con este logro, Ecuador refuerza su protagonismo en el ámbito internacional en materia de control del tabaco y reafirma su compromiso con la salud pública de su población.

Adicionalmente vale mencionar, que durante la COP10 y MOP3, la delegación de Ecuador replicando los esfuerzos de la COP9 y MOP2, nuevamente impulsó la intervención regional sobre transparencia en control de tabaco. Esta declaración fue mencionada en la declaraciones que a su vez presentaron las regiones de África y el Sudeste Asiático.[13] [14]

En el año 2023, el MSP emitió el Acuerdo Ministerial 102-2023, el cual acuerda "Establecer directrices relacionadas con el régimen administrativo en el marco de la vigilancia y control de productos de tabaco y otros productos accesorios y afines" con el objetivo de contar con directrices que permitan verificar que los productos mencionados cumplan con lo previsto en la normativa actual, en cuanto a distribución, comercialización y expendio, a aplicarse a nivel nacional.

Este informe, muestra de la manera más clara y objetiva las acciones de interferencia de la industria tabacalera, desde el proceso técnico de búsqueda de información por parte de la sociedad civil. La información ha sido una recolección de datos, documentos y publicaciones en medios de comunicación digital y redes sociales.

El Índice de Interferencia de la Industria Tabacalera en Ecuador para el periodo 2023-2025, muestra que aún hay muchas brechas para el cumplimiento del artículo 5.3 del CMCT, lo que brinda amplios espacios por los cuales la Industria del tabaco puede establecer conexiones y relaciones con los gobiernos a través de acciones de cooperación en espacios de asesoría en temas regulatorios o de control. En relación al índice anterior se puede visibilizar que no hay mejoras en la calificación sino más bien un retroceso en seis puntos, lo que nos desafía a estar más atentos y generar más propuestas para que el gobierno tome acciones que frenen esta permeabilidad frente al lobby tabacalero. Cabe destacar que Ecuador ha venido realizando el índice de Interferencia de la industria del tabaco en los años 2020, 2021, 2023 y ahora 2025.

Comparativo: Periodos 2017-2019, 2020-2021, 2021-2023, 2023-2025



Fuente: Corporate Accountability, , Programa América Latina, FESAR, AA, AJA, 2025

12 Ministerio de Salud Pública. Ecuador logra relevancia por el control del tabaco ante 183 países en conferencia de OMS. 08/03/2025. https://bit.ly/3DnLsHk

13 Para. 30. https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/377610/fctc-cop10-26-en.pdf?sequence=1

14 Para. 25. https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/377963/fctc-mop3-17-en.pdf?sequence=1

Metodología



El informe se basa en un cuestionario desarrollado por la Alianza para el Control del Tabaco del Sudeste Asiático, SEATCA. Hay 20 preguntas basadas en las pautas del Artículo 5.3. La información utilizada en este informe se obtiene únicamente del dominio público. Se aplica un sistema de puntuación para realizar la evaluación. El puntaje varía de 0 a 5, donde 5 indica el nivel más alto de interferencia de la industria y 1 es poca o ninguna interferencia. Por lo tanto, cuanto más bajo sea el puntaje, mejor para el país. El puntaje 0 indica ausencia de evidencia o no aplicable. Cuando se encuentran múltiples pruebas, la puntuación aplicada refleja un promedio. El informe incluye información sobre incidentes desde abril de 2023 hasta marzo de 2025, pero también incluye incidentes anteriores a 2023 que son importantes para contextualizar los escenarios actuales de la investigación.[15]

15 Descargo de responsabilidad: La colaboración técnica de Daniel Dorado en este informe no tiene ninguna relación con su papel como vicepresidente de CILA, ya que la misma es como miembro de la sociedad civil. Nada en este informe compromete o representa una posición formal de la CILA. Daniel Dorado, realizó el proceso de diligencia debida notificando al presidente de CILA, sobre su colaboración en este informe.

Resumen de Hallazgos

1. PARTICIPACIÓN DE LA INDUSTRIA EN LA DESARROLLO DE POLÍTICAS

Durante el desarrollo de los anteriores índices de Ecuador, la información levantada ha demostrado que las empresas tabacaleras siempre buscan la manera de ser parte de la construcción de políticas públicas. Han encontrado oportunidades de establecer relaciones con instituciones específicas que tienen un trabajo cercano a temas de control de tabaco y de manera muy particular los últimos años, encontraron en el tema del contrabando un caballo de batalla que les ha permitido construir su discurso, alrededor de la pérdida de empleo para las personas que trabajan en el país en las empresas relacionadas a la producción de tabaco, conocedores que el desempleo es un tema realmente sensible en el país.

Si bien es cierto, en estos años no se ha discutido ninguna reforma a la LORCT en la Asamblea Nacional, la industria ha buscado estar cercana y vigente en las personas y los organismos de control y regulación como son el Servicio de Rentas Internas (SRI), el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE) o la Agencia Nacional de Control, Regulación y Vigilancia Sanitaria (ARCSA).

Otro detalle muy importante es que no existe evidencia sobre interferencia en la delegación de Ecuador para las reuniones de alto nivel, a la COP del CMCT de la OMS, así como tampoco en la Reunión de las Partes del Protocolo, MOP, del Protocolo. Las delegaciones de las últimas reuniones, incluida COP10, han sido los puntos focales oficiales, del MSP, con destacadas participaciones y liderazgo en acciones que benefician a las partes.

Lastimosamente no podemos contar con estudios del periodo 2023-2025 relacionados a consumo de marcas específicas en Ecuador o datos relacionados al consumo de nuevos dispositivos de tabaco calentado pero contamos como referencia un estudio realizado por Villacrés, Tatiana & Salgado, Jorge (2021). "Estimación de comercio ilícito de cigarrillos en Ecuador: informe final. Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE)", Editorial PUCE, en el que se identifica que la mayoría de los cigarrillos de contrabando son producidos y comercializados por PMI de Colombia, lo que nos ha permitido evidenciar que la transnacional no ha perdido o bajado sus ganancias por la venta de sus productos, además se ha develado que la industria "es cómplice del comercio ilícito de productos de tabaco en Ecuador".

2. ACTIVIDADES DE RSC DE LA INDUSTRIA

Ecuador ratificó el CMCT de la OMS en el 2006 y aprobó la Ley Orgánica para la Regulación y Control del Tabaco (LORCT) en el 2011, en el artículo 19 de la ley se prohíbe la promoción de programas de responsabilidad social por la industria de tabaco.

En este reporte observaremos las estrategias usadas por la industria tabacalera para realizar acciones de responsabilidad social corporativa (RSC), al constituirse en beneficiarios de corporaciones que generan actividades de reconocimiento para instituciones públicas y a través de estos premios pueden generar relaciones y verse como promotores de acciones que benefician al país y destacan logros en temas de control, de manera especial los relacionados al contrabando. Cabe señalar que Ecuador vive un momento coyuntural en cuanto a niveles de inseguridad los cuales se relacionan de manera directa con temas de narcotráfico y contrabando, argumento usado por la industria.

3. BENEFICIOS A LA INDUSTRIA

La industria tabacalera, en este nuevo gobierno se ha visto beneficiada, ya que no existe una política de salud establecida y menos aún una propuesta definida sobre el control de tabaco en el país.

Las Cámaras de la Producción generan una importante presión al gobierno y como es de entenderse, al ser un gobierno estrechamente relacionado a la industria y empresas, siempre existirá el interés de beneficiar los intereses comerciales, bajo la premisa de la generación de empleo.

De una manera clara podemos también mostrar que el poco interés de una reforma integral a la LORCT, es de cierto modo una manera de beneficiar a la industria, ya que le da libertad de accionar de manera muy particular en la comercialización de cigarrillos electrónicos (comunmente conocidos como vapeadores) los cuales no tienen regulaciones claras que deben ser establecidas con base al CMCT y las últimas directrices establecidas en la COP.

Sobre este tipo de beneficios podemos explicar de manera puntual la permisividad de la venta de estos productos en centros comerciales, donde el acceso a menores de edad es totalmente libre y pese al haber existido una denuncia ciudadana a la autoridad de control, ARCSA, esta desestimó la denuncia,

beneficiando y permitiendo que se siga la venta de estos productos en centros comerciales.

4. INTERACCIÓN INNECESARIA

La industria tabacalera se ha relacionado con instituciones a través de actividades de reconocimiento como el concurso ´Prácticas ejemplares´, organizado por la Corporación Líderes para Gobernar y dirigido específicamente para instituciones públicas. Esta corporación cuenta como benefactor a Itabsa y Proesa, empresas filiales de PMI.

Estos espacios le brindan a la industria tabacalera la oportunidad de involucrarse con actores claves, que podrían apoyar su accionar gracias a estas acciones de RSC que permiten a la industria venderse ante los medios de comunicación y la ciudadanía como actores positivos que gracias a su gestión ayudan a combatir el contrabando además de contar con programas de sostenibilidad ambiental, etc.

5. TRANSPARENCIA

Como se ha venido demostrando en cada índice de interferencia realizado en Ecuador, el país no cuenta con un instrumento que permita hacer públicas las reuniones e interacciones entre la industria tabacalera y los funcionarios gubernamentales, lo que deja la puerta abierta para que se pueden realizar acuerdos entre las partes y de esta manera generar beneficios para los intereses empresariales.

Únicamente la Asamblea Nacional, cuenta con una forma de visibilizar las reuniones y asistencias de los actores en las diferentes Comisiones del Legislativo, ya que todas sus comparecencias deben ser levantadas y publicadas en la página web. Gracias a ello la sociedad civil libre de conflictos de interés y otros actores aliados al control del tabaco pueden generar alertas y accionar en defensa de los intereses de la salud.

En el caso particular sobre la gestión de las advertencias sanitarias, es el Ministerio de Salud Pública la única institución de gobierno que registra en actas de entrega-recepción, las cuales tienen una firma de responsabilidad, y en las cuales se detalla la información entregada a la industria tabacalera. Penosamente estos documentos no son de acceso público.

En referencia al CILA, máximo organismo de control de tabaco en Ecuador, sí cuenta con un formulario de no conflicto de interés para sus miembros y directiva.[16]

6. CONFLICTOS DE INTERÉS

Ecuador no cuenta con una política que prohíba contribuciones de la industria tabacalera de ningún tipo; o cualquier entidad que trabaje para sus intereses hacia partidos políticos, candidatos; o campañas; o que exija divulgación de ese tipo de contribuciones. Este índice ha sido levantado en el periodo de elecciones presidenciales y asambleístas, pero no se cuenta con ningún registro en los que se evidencie donaciones de la industria.

Hemos visto con gran sorpresa la designación del embajador de Ecuador para Estados Unidos por parte del presidente Daniel Noboa, cargo que recae en Pablo Zambrano.[17] Zambrano en su hoja de vida, destaca varios cargos a nivel empresarial como presidente de la Federación de Industrias del Ecuador y expresidente Ejecutivo de la Cámara de Industrias y Producción, director de Asuntos corporativos para Ecuador y Perú de la multinacional Phillip Morris.

7. MEDIDAS PREVENTIVAS

Hasta la fecha de cierre del Índice, marzo 2025, no se conoce de ninguna propuesta de política o protocolo para la prohibición de relaciones entre la industria tabacalera y los funcionarios públicos en el caso de que se deba por causas de fuerza mayor tener algún tipo de interacción.

Para acciones de lobbying, filantropía, contribuciones políticas y otras actividades, la LORCT y su Reglamento establecen disposiciones en las que se requiere información de la industria tabacalera. Adicionalmente, el SRI también solicita información relacionada a sistemas de trazabilidad, el cual se aplica para cigarrillos, bebidas alcohólicas y cervezas. Otra normativa vigente, como la Ley de Compañías y Organizaciones, permite también pedir información, aunque no es específicamente a la industria tabacalera.

16 CILA. Declaración de no tener conflicto de interés por parte de los delegados al Comité Interinstitucional de lucha Antitabáquica (CILA), Ecuador. 15/05/23. bit.ly/3mEh6bc.

17 El Comercio. ¿Quién es Pablo Zambrano, el nuevo embajador de Ecuador en Estados Unidos? 20/03/25. bit.ly/4IjlOo5.

Recomendaciones

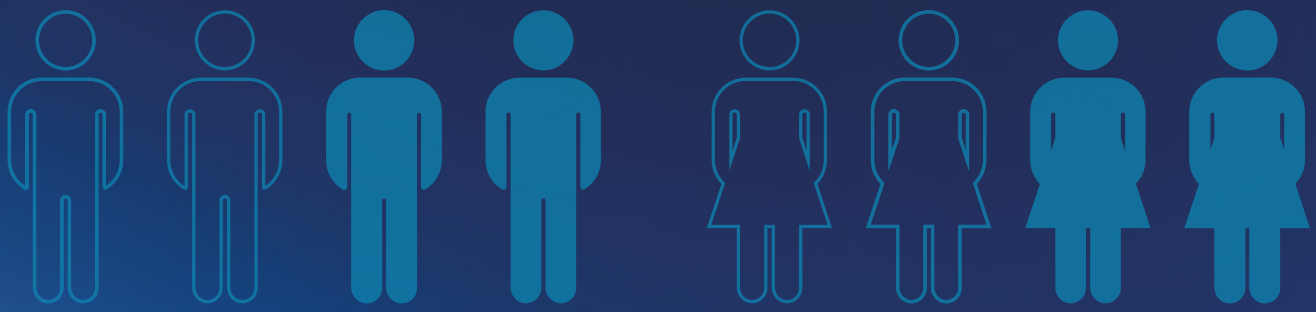
- El resultado obtenido para el índice 2023-2025 es 68 puntos, que en relación al índice 2021-2023 muestra un incremento de 2 puntos por lo que se recomienda lo siguiente:

Eje 1.-Fortalecimiento de políticas y cooperación

- Fortalecer al CILA para poder a través de este Comité generar documentos que permitan una mejor gestión y relación entre las instituciones públicas para evitar la interferencia de la industria del tabaco.
- Fortalecer la cooperación entre organizaciones nacionales e internacionales, como también entre instituciones gubernamentales, para una adecuada implementación del artículo 5.3 del CMCT de la OMS y sus directrices, como del artículo 4.2 del Protocolo.
- Solicitar a través de las instituciones relacionadas la información sobre producción, importación, manufactura, cadena de distribución, participación en el mercado, gastos de comercialización, ganancias y otras actividades afines a los productos de tabaco. Incluyendo dentro de este pedido las acciones de lobbying, filantropía, contribuciones políticas.

Eje 2.- Desarrollo de normativa

- Proponer una reforma a la LORCT que incluya actividades o contribuciones de RSC, prohibición de asistencia y participación de funcionarios públicos en eventos sociales u otros que sean patrocinados u organizados por la industria tabacalera o compañía, divulgación o registro para las entidades de la industria tabacalera, las organizaciones afiliadas y las personas que representan a la industria tabacalera, incluidos los cabilderos o los funcionarios de relaciones públicas, además de las mejoras a temas relacionados a productos de tabaco como vapeadores, cigarrillos electrónicos y demás.
- Establecer un código de conducta para funcionarios públicos, que establezca el protocolo en detalle de lo que se debe hacer durante su interacción con la industria. Este código debe incluir temas relacionados a sanciones por temas de incumplimiento.



Eje 3.- Transparencia

- Establecer la obligatoriedad de hacer pública y fácilmente accesible la información de reuniones o interacciones con la industria tabacalera, entendiendo que dichas interacciones son estrictamente necesarias por tema de cumplimiento de normativa.

Eje 4.- Procesos y programas

- Desarrollar a través de las instituciones de capacitación del Estado un programa de capacitación y formación para funcionarios públicos sobre el artículo 5.3 del CMCT de la OMS, que sea de aprobación obligatoria, desarrollado de manera virtual y reportado su cumplimiento estricto al CILA, como máximo organismo de control de tabaco del Ecuador.
- Generar campañas desde la Autoridad Sanitaria, MSP, en colaboración con el CILA, para socializar a través de acciones de comunicación interna en las instituciones públicas la importancia no interferencia de la industria tabacalera en los gobiernos.

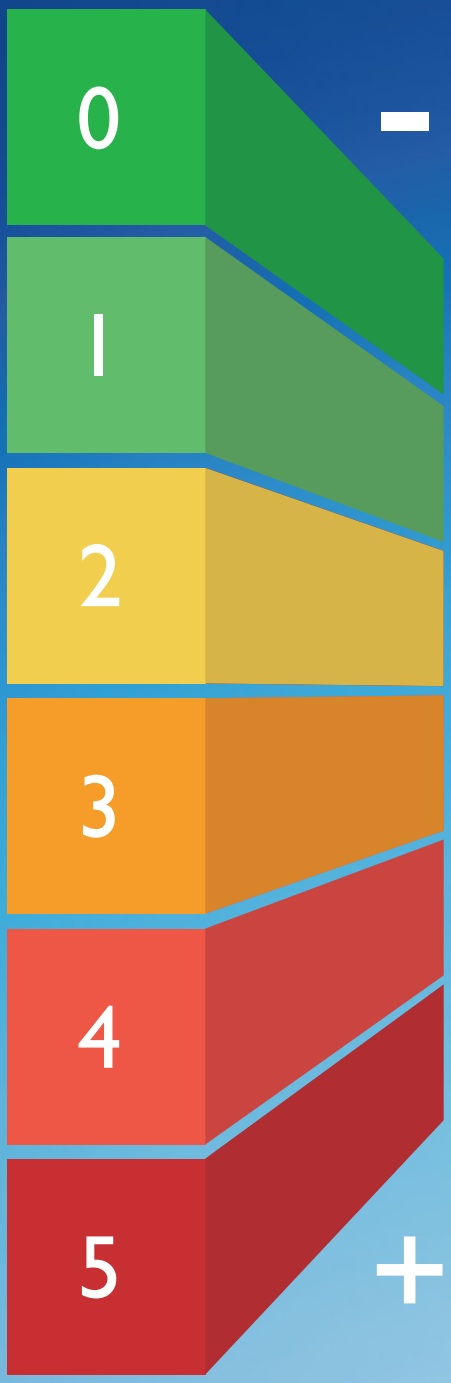
ECUADOR

Índice de Interferencia de la Industria Tabacalera 2023-2025
Resultados y Hallazgos

PUNTAJE TOTAL



FESAR Fundación Ecuatoriana de Salud Respiratoria
ALIANZA ANTITABACO
ALIANZA JUVENIL ANTITABACO
corporate accountability JOIN THE GLOBAL CAMPAIGN



− MENOR INTERFERENCIA

RANGO DE MEDICIÓN

+ MAYOR INTERFERENCIA

INDICADOR 1: Nivel de Participación de la Industria Tabacalera en el Desarrollo de Políticas

4
PUNTAJE ASIGNADO

1. El gobierno acepta, apoya o recibe ofrecimientos de asistencia de parte de la industria tabacalera o en la cual ésta colabora, o de cualquier entidad o persona que trabaje en función de sus intereses para la elaboración o implementación de políticas de salud pública relacionadas con el control del tabaco (Rec 3.4)

Varios asambleístas han recibido a representantes de la industria tabacalera o grupos relacionados. El 20 de junio de 2024 la asambleísta y vicepresidenta de la Comisión de Salud y Deporte, Ana Herrera, de la bancada de la Revolución Ciudadana, se reunió[18] en su despacho con Boris Platonoff, presidente de la Asociación AsoVape, y otros comerciantes de vapeadores. AsoVape Ecuador no cuenta con un sitio oficial, sin embargo, en sus redes sociales se identifican como una asociación hermana de AsoVape Colombia. Es importante destacar que esta última, ha sido vinculada[19] a Philip Morris International con nexos económicos.



3
PUNTAJE ASIGNADO

2. El gobierno acepta, apoya o apadrina propuestas de políticas o leyes elaboradas por o en colaboración con la industria tabacalera. (Rec 3.4)

Para el periodo en el cual se desarrolla este informe desde 2023 a 2025 no se ha discutido la Ley Orgánica de Regulación y Control de Tabaco, LORCT, por tanto, no se ha podido evidenciar el proceder del gobierno o su postura frente a las diferentes propuestas que se encuentran ingresadas en la Asamblea Nacional para ser tramitadas por la comisión especializada del Derecho a la Salud[20]

18 X Ana Herrera. Recibimos a ASOVAPE. 08/02/2. bit.ly/41DsqVy.
19 Salud con lupa. Los nexos del fabricante de Marlboro con las asociaciones de vapeadores. 12/02/25. bit.ly/4iHDLL7.
20 Asamblea Nacional, Proyectos de Ley. 08/02/2. https://bit.ly/4I4BECh

La particularidad evidenciada es en referencia a la propuesta legislativa "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Regulación y Control del Tabaco" presentada por el asambleísta Vicente Taiano la cual tiene una inclinación evidente de apoyar a la comercialización de productos como vapeadores y cigarrillos electrónicos, proponiéndolos como productos que ayudan a dejar el consumo del cigarrillo tradicional[21].

3. El gobierno permite/invita a la industria tabacalera a ocupar un lugar en mesas interinstitucionales, comités multisectoriales u órganos asesores en donde se establecen políticas de salud pública. (Rec .8)

PUNTAJE ASIGNADO

1

El CILA es el organismo nacional encargado de control de tabaco, así lo indica la LORCT[22] y su Reglamento[23].

El CILA estableció la obligatoriedad para que todos sus miembros suscriban una Declaración de Conflicto de Interés, la cual requiere que se declare cualquier relación presente o pasada con la industria tabacalera y otras industrias que puedan representar sus intereses, de igual forma si actualmente son o no consumidores de productos de tabaco[24]. Por tanto, no se ha evidenciado en los informes de interferencia de la industria tabacalera la presencia o participación de la industria tabacalera entre los delegados y autoridades del CILA. Debido a esto, presidentes y autoridades del Comité se han mostrado siempre defensores de la causas e importantes activistas para la implementación del CMCT de la OMS, incluido el artículo 5.3.

Dentro de políticas de salud no se ha evidenciado interferencia directa por parte de la industria, no obstante, si han intentado incidir dentro de políticas relacionadas al tema de contrabando y comercio ilícito considerando que el problema de fronteras y aduanas debe ser analizado a través de mesas de debate entre el sector público y privado, alegando que el incremento del crimen organizado en el país ha ido también normalizando estas prácticas de ilegalidad comercial a la vista de todos, de acuerdo con un artículo del Comercio " El terrorismo y el narcotráfico encontraron en el contrabando de cigarrillos un negocio rentable. En Ecuador ocho de cada 10 cigarrillos, que se vendieron en 2023 – 2024 tienen procedencia ilícita"[25].

4. El gobierno nomina o permite que representantes de la industria tabacalera (inclusive de empresas tabacaleras del Estado) sean parte de la delegación de la Conferencia de las Partes (COP), o de otros órganos subsidiarios, o bien, acepta patrocinios para los delegados. (i.e. COP 4 & 5, ONI 4 5, WG) (Rec 4.9 & 8.3) Para años no COP, mantenga el puntaje anterior del año COP. Para países no Partes, ingresar el puntaje de '0'

PUNTAJE ASIGNADO

1

Las delegaciones ecuatorianas en la COP y otras reuniones del CMCT de la OMS no han contado con la participación de representantes de la industria tabacalera.

Entre los integrantes que asistieron a las reuniones internacionales se encuentran:

COP10 (2024)
En la COP 10 en Ciudad de Panamá, de acuerdo con el documento Nro. FCTC/COP/10/DIV/1 participaron: el secretario ejecutivo del Comité Interinstitucional de Lucha Antitabáquica, Andrés Benavides; el director Nacional de Estrategias de Prevención y Control para Enfermedades No Transmisibles, Salud Mental y Fenómeno Socioeconómico de las Drogas, Gabriel Ordoñez, quien además fungió como vicepresidente en la comisión A; Verónica Barahona Lema Embajadora de Ecuador en Panamá.

21 Asamblea Nacional, Proyectos de Ley. 08/02/2. https://bit.ly/4l4BECh
22 Registro Oficial. Ley Orgánica de Regulación y Control de tabaco. 15/05/23. ‹bit.ly/3tfOcv7›.
23 Reglamento a la Ley Orgánica de Regulación y Control de tabaco. 15/05/23. ‹bit.ly/3nNlb94›.
24 Información provista por la Subsecretaría Nacional de Promoción de la Salud e Igualdad del Ministerio de Salud Pública, Secretaría Ejecutiva del CILA.
25 El Comercio. Ocho de cada 10 cigarrillos vendidos en Ecuador son de contrabando. 08/03/2025. bit.ly/4bROMqX

PreCOP10 (2023)
Gabriela Aguinaga, viceministra de Gobernanza en Salud de Ecuador.

COP9 (2021)
De acuerdo con el Documento Nro. FCTC/COP/9/DIV/1 de la COP9, la delegación ecuatoriana estuvo conformada por representantes del Ministerio de Salud Pública y de la Misión Permanente de Ecuador en Ginebra. Jefe de la delegación: F. Vallejo, Subsecretario Nacional de Promoción de la Salud e Igualdad, Ministerio de Salud Pública del Ecuador. Jefe adjunto delegado: E. Izquierdo, Representante Permanente del Ecuador ante la ONU y otros Organismos Internacionales en Ginebra. Delegados: A. Dávalos, Representante Permanente Alterno del Ecuador ante la ONU y otros Organismos Internacionales en Ginebra; F. Jácome, director Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, Ministerio de Salud Pública (actual presidente de la MOP y quien asistió presencialmente); D. Stacey, consejero, Misión Permanente del Ecuador ante la ONU y otros Organismos Internacionales en Ginebra; P. Analuisa, Especialista de Promoción de la Salud Mental, Ministerio de Salud Pública.

El Ministerio de Salud Pública lideró la Intervención Regional de las Américas con la propuesta de transparencia de control de tabaco.[26]

Finalmente, ha de mencionarse que la delegación de Ecuador impulsó diversos esfuerzos durante la COP10 y MOP3.

El primero relacionado nuevamente con la presentación de la intervención regional sobre la transparencia, a la que se sumaron las regiones de África y el Sudeste Asiático.[27] [28]

El segundo alusivo al impulso y adopción de la decisión titulada "Contribución del CMCT a la promoción y respeto de los derechos humanos", que contó con el copatrocinio de Brasil, Panamá, Palau y Nueva Zelanda.[29]

INDICADOR 2: Actividades de RSC de la Industria

3
PUNTAJE ASIGNADO

5. A. Las agencias de gobierno o sus oficiales aceptan, apoyan o forman alianzas con o participan en las actividades RSE o RSC organizadas por la industria tabacalera. Por ejemplo, programas de medio ambiente. (Rec 6.2)

B. El gobierno (sus agencias y oficiales) reciben contribuciones[30] de la industria tabacalera (monetarias o de otro tipo, incluyendo contribuciones RSE o RSC) o de quienes trabajan en función de sus intereses durante la pandemia. (Rec 6.4)
NOTA: excluir acciones de implementación de la ley de control de tabaco, ya que es el tema de otra pregunta.

La LORCT en su Artículo 19 establece la prohibición de la promoción de programas de responsabilidad social de la industria de tabaco. Durante la investigación realizada se puede visibilizar la presencia de la industria tabacalera, en actividades que se entienden de manera clara como Responsabilidad Social Corporativa o Empresarial, RSC, en temas de comercio ilícito y apoyo a organizaciones para impartir programas de sostenibilidad ambiental.

26 Fesar. Índice de la interferencia de la industria tabacalera 2021-2023. 08/03/2025. bit.ly/4iygb3d
27 Para. 30. https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/377610/fctc-cop10-26-en.pdf?sequence=1
28 Para. 25. https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/377963/fctc-mop3-17-en.pdf?sequence=1
29 Ministerio de Salud Pública. Ecuador logra relevancia por el control del tabaco ante 183 países en conferencia de OMS. 08/03/2025. bit.ly/3DnLsHk
30 Contribuciones políticas, sociales, económicas, en educación, para la comunidad, ofrecer conocimiento técnico o capacitaciones para combatir el contrabando, o cualquier otro tipo de contribución.

Itabsa y Proesa hasta la fecha aparecen como patrocinadores de la organización Corporación Líderes para Gobernar. Este grupo recibió financiamiento de PMI por 10mil dólares en 2022 (ver: página 13 del reporte de contribuciones)[31]. Esta organización desarrolla cada año el concurso Prácticas Ejemplares Ecuador, definiéndose como una iniciativa que busca estimular la mejora continua en la gestión pública a través del reconocimiento de prácticas innovadoras para beneficio de la ciudadanía. Cabe señalar que la participación del Gobierno es como participante activo de este concurso, ya que el enfoque del mismo es para destacar los proyectos que realizan las instituciones públicas en diferentes categorías. Lo interesante es que la industria hábilmente impulsa la categoría relacionada con las instituciones de gobierno que hacen las veces de control aduanero.

Para el año 2023 se realiza la premiación de la categoría "Lucha contra el comercio Ilícito", si bien es cierto para esta convocatoria no aparecen los logos de Itabsa y Proesa como impulsadores de la categoría como si se realizó en la convocatoria 2021, como se evidenció en el anterior reporte de interferencia de la industria, se conoce por lo citado anteriormente que estas empresas son beneficiarios de la Corporación Líderes para Gobernar.

En la categoría antes mencionada las instituciones ganadoras son:



Concurso Prácticas Ejemplares, edición 2023

- Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria – ARCSA, con el proyecto "Estrategias de prevención y control sobre el comercio ilícito de productos de tabaco en el Ecuador. Implementación de estrategias, acciones de regulación y control sanitario para mitigar la oferta y comercialización ilícita de productos de tabaco en el Ecuador. De enero a mayo del 2023, se ejecutaron 718 controles de productos y 11.815 controles a establecimientos. Precautelando la salud de la población y al mismo tiempo protegiendo el comercio formal en el país".

31 PMI. Transparency in all we do. 15/05/23. ‹bit.ly/3ok58nF›.

Además, obtuvieron un reconocimiento en esta categoría las siguientes instituciones públicas:

- Ministerio del Interior y su proyecto "Vamos por lo legal".
- Servicio Nacional de Aduana con el proyecto "Implementación de equipos de inspección no intrusiva en los depósitos temporales".
- Policía Nacional y el proyecto "Implementación eficiente y fortalecimiento del Departamento de Análisis".
- Intendencia General de Policía de Pichincha y el proyecto "Decomiso de cigarrillos de licor artesanal y cigarrillos de contrabando".

Para la octava edición de este concurso realizada en 2024 ya no aparece la categoría de "Lucha contra el comercio ilícito" en el promocional de convocatoria[32] y tampoco en el cierre de este video aparece Itabsa-Proesa como benefactores, aunque a la fecha sus logos si consten en la página web de la Corporación **www.lideresparagobernar.org** tal como lo hemos evidenciado anteriormente.



Fecha: 16 de enero de 2023

La LORCT no permite la publicidad y promoción de productos derivados del tabaco y la industria tabacalera, incluyendo el patrocinio de eventos y actividades que puedan ser consideradas como publicidad indirecta.

INDICADOR 3: Beneficios para la Industria Tabacalera

4
PUNTAJE ASIGNADO

6. El gobierno acomoda solicitudes de la industria tabacalera para retrasar la implementación o posponer leyes en relación con el control del tabaco. (Por ejemplo: es común solicitar 180 días para la implementación de las advertencias sanitarias, un incremento de impuestos puede ser implementado en el lapso de un mes) (Rec 7.1)

La LORCT define las autoridades responsables del control del tabaco y establece plazos para acciones clave, como la creación de un organismo nacional de control del tabaco, la emisión de regulaciones actualizadas, la aprobación de ordenanzas locales y la implementación de medidas de empaquetado. Sin embargo, la regulación se emitió 120 días después de la fecha límite, y la constitución del CILA se retrasó.

32 Corporación Líderes para Gobernar. Lanzamiento 8va Edición Prácticas Ejemplares Ecuador 2024. 15/03/2025. ‹bit.ly/42Mv8sr›.

Además, la mayoría de los gobiernos locales, incluidos los de Quito y Guayaquil, aún no han aprobado las ordenanzas requeridas.

Ecuador cada año implementa seis pictogramas nuevos para los empaquetados de tabaco. Estas son renovadas cada año según lo establecido en la LORCT, hasta el 2024 se han generado 13 rondas[33] y se plantea en el 2025 la ronda 14. Es importante destacar que cada año estas advertencias tienen un mejor diseño e información actualizada sobre las consecuencias negativas de fumar. La LORCT no se ha reformado desde el 2011, sin embargo, en la elaboración de este informe existen cuatro proyectos de Ley que se presentaron, los cuales fueron revisados por el Consejo de Administración Legislativa, CAL, y en el siguiente periodo legislativo que inicia en mayo de 2025 se discutirán en la comisión del Derecho de la Salud de la Asamblea Nacional.

Desde el CILA se propone impulsar la construcción una reforma a LORCT que cumpla todas las directrices y recomendaciones del Convenio Marco.

El 27 de diciembre de 2024, la asambleísta Lucía Posso presentó el proyecto[34] de Ley Orgánica Reformatoria de la LORCT, con el objetivo de establecer una regulación más estricta sobre los sistemas electrónicos de administración de nicotina y sin nicotina. La iniciativa busca prohibir la venta y el expendio de estos productos a menores de edad, lo que refleja el compromiso con el bienestar de los jóvenes y niños de Ecuador.



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

LA ASAMBLEA LEGISLAMOS FISCALIZAMOS TRANSPARENCIA PRENSA PARTICIPACIÓN RELACIONES INTERNACIONALES AGENDA

LUCÍA POSSO PRESENTÓ REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DEL TABACO

Viernes, 27 de diciembre del 2024 - 12:10 Imprimir Elaborado por: Sala de prensa

Post Me gusta 0 Compartir

La asambleísta Lucía Posso, representante de la provincia de Imbabura, presentó el proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica para la Regulación y Control del Tabaco, con el objetivo de fortalecer la protección del derecho a la salud de los ecuatorianos, especialmente de niños, niñas y adolescentes, frente a los efectos nocivos del consumo de tabaco y productos relacionados.

Las reformas propuestas se centran principalmente en el control de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN) y los Sistemas Electrónicos Sin Nicotina (SESN), buscando reducir los efectos negativos de estos productos en la salud pública. Entre las principales modificaciones, se establece una regulación más estricta sobre la venta y comercialización de estos dispositivos, con el fin de crear un entorno más seguro y saludable para toda la población.

Por otro lado, una de las reformas más destacadas es la prohibición de la venta y expendio de productos de tabaco, SEAN y SESN a menores de edad, con la obligación de verificar la identidad de los compradores. Al mismo tiempo, el proyecto establece que todos los espacios frecuentados por niños y adolescentes, como centros de cuidado infantil, instituciones educativas, centros de salud, farmacias y espacios recreativos, deben ser 100 % libres de humo de tabaco y vapores de SEAN y SESN.

Además, se prohíbe la venta de productos cuyo diseño esté orientado a atraer a los jóvenes, como aquellos que imitan juguetes o juegos, y líquidos electrónicos con sabores dirigidos a este grupo etario. También se exige que los empaques de estos productos incluyan advertencias visuales sobre los daños a la salud, asegurando que el mensaje sea claramente visible para los consumidores.

La legisladora señaló que las propuestas refuerzan el compromiso de Ecuador con la protección de la salud pública y el bienestar de las generaciones futuras. "Estas reformas buscan regular y controlar el uso y la adquisición de dispositivos que representan un riesgo significativo para la salud pública", concluyó.

MEV

33 Ministerio de Salud Pública. Ministerio de Salud Pública presenta la XIII Ronda de Advertencias Sanitarias para Envases y Empaques de Productos de Tabaco. 22/02/25. bit.ly/4hw9kqh.

34 Asamblea Nacional. Lucía Posso presentó reformas a la Ley Orgánica para la Regulación y Control del Tabaco. 18/02/25. bit.ly/4iSuboQ.

5
PUNTAJE ASIGNADO

7. El gobierno concede privilegios, incentivos, exenciones impositivas o beneficios a la industria tabacalera (Rec 7.3)

El 10 de enero de 2023 se aprobó el Decreto Ejecutivo No. 645[35], firmado por el expresidente Guillermo Lasso, que derogaba la medida técnica contenida en la Resolución NAC-DGERCGC22-00000063. El decreto No. 645 redujo la tarifa de los Consumos Especiales (ICE) en al menos 20 bienes como tabacos, cigarrillos y otros sistemas electrónicos de administración de nicotina que en la ley de régimen tributario interno consideraba 150% como tarifa ad valorem para gravar este bajo al 50%. Lo mismo paso con tarifas fijas para los cigarrillos de 0,17 centavos por unidad a 0,16 centavos por unidad.

Frente a este decreto se conformó la coalición Todos por la Vida[36]. Este colectivo presenta el 31 de mayo de 2023 en el complejo judicial norte una demanda[37] de acción de protección contra el Decreto 645, para la derogatoria de este e invitar a las autoridades a implementar y promover políticas públicas para el beneficio social. Los demandados fueron el expresidente de la República, Guillermo Lasso, y el procurador General del Estado, Juan Carlos Larrea Valencia. La primera fecha para tratar esta audiencia fue el 16 de junio de 2023, sin embargo, fue retrasada por pedido de los abogados de la presidencia, que se fijó para el 27 de junio. Sin embargo, el expresidente Lasso enfrentó presiones por parte de la industria tabacalera, lo que evidencia un enorme conflicto de interés, dado que el Comité Empresarial Ecuatoriano (CEE) lanzó una campaña[38] en redes sociales bajo el lema "El ICE nos afecta a todos". Itabsa y Proesa son miembros del Comité Empresarial Ecuatoriano.

Para el 24 de abril de 2024, la Corte de Justicia de Pichincha derogó el Decreto Ejecutivo 645. El fallo se dio tras aceptar un recurso de apelación contra el decreto.[39]

En 2023, la Cámara de Industrias y Producción (CIP), a través de su presidenta ejecutiva, María Paz Jervis, mencionaba en una entrevista[40] para Ecuavisa que "en mediano plazo el gran objetivo debe ser la disminución o eliminación de los bienes gravados con ICE para proteger la sostenibilidad de la economía, las empresas que implican las familias ecuatorianas". Este enfoque reflejaba más los intereses económicos individuales de la industria, buscando reducir los impuestos establecidos, y no una verdadera preocupación para el bienestar colectivo y la salud de los ecuatorianos. Es relevante también mencionar que algunos miembros clave de esta institución, como Carla Muirragui, quien fue directora de asuntos corporativos para Ecuador y Perú de PMI, desempeñó el rol como vicepresidenta ejecutiva de CIP, y ocupó cargos importantes en el sector público, como viceministra en el Ministerio de Producción e Industrias y subsecretaria general de gabinete hasta marzo del 2023. Asimismo, Pablo Austin Zambrano Albuja fue presidente ejecutivo de la CIP y gerente de asuntos corporativos de PMI en los mismos años que Carla Muirragui, en la elaboración de este informe fue nombrado embajadora de Ecuador en Estados Unidos[41].

35 Senae. Tarifas ad valorem del impuesto a los consumos especiales (ICE) que rigen por la derogación del Decreto Ejecutivo No. 645 de 10 de enero de 2023. 20/02/25. bit.ly/41PQyEq.
36 Que Rico es.org. COMUNICADO: Colectivo "Todos por la vida: NO al decreto 645" rechaza rotundamente el fallo del Juez Renán Andrade Castillo. 20/02/25. bit.ly/4kTNDDw.
37 Que rico es.org. Acción de protección. 20/02/25. bit.ly/4iR3vVu.
38 Comité Empresarial Ecuatoriano. El ICE nos afecta a todos. 20/02/25. bit.ly/4bPLzbr.
39 Primicias. Se deroga Decreto 645: cigarrillos, alcohol y bebidas azucaradas subirán de precio. 20/02/25. bit.ly/42EHeVo.
40 Facebook- Cámara de Industrias y Producción. Reducción del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE). visita 20/02/25. bit.ly/4imrBHH.
41 El Comercio. Daniel Noboa nombró al nuevo Embajador de Ecuador en Estados Unidos. 20/03/25. <bit.ly/4hylz5A>.

INDICADOR 4: Formas de Interacción Innecesaria

8. Funcionarios gubernamentales de alto nivel (como el Presidente / el Primer Ministro o Ministros) se reúnen con la industria tabacalera o fomentan las relaciones con ellas, por ejemplo, asistiendo a actos sociales y otros eventos patrocinados u organizados por la industria tabacalera u otras empresas/industrias que promueven sus intereses.

3
PUNTAJE ASIGNADO

No se ha podido documentar reuniones de tipo social o de patrocinio como tal con altos funcionarios de Gobierno y representantes de la industria tabacalera en Ecuador, pero si visitas a determinados Asambleístas.

El 20 de junio de 2024 la vicepresidenta de la Comisión de Salud y Deporte, Ana Herrera, asambleísta de la bancada de la Revolución Ciudadana, se reunió[42] en su despacho del Legislativo con Boris Platonoff, presidente de la Asociación AsoVape, y otros representantes del comercio de vapeadores. AsoVape Ecuador no cuenta con un sitio web oficial, pero sus redes sociales la identifican como una asociación hermana de AsoVape Colombia, esta última, ha sido vinculada[43] a Philip Morris International.

Eduardo Mendoza Hurtado, asambleísta y miembro de la bancada de Acuerdo Nacional, se reunió en marzo del 2023 con el expresidente de la República, Guillermo Lasso, donde se expresó la necesidad de implementar políticas públicas para prevenir las pérdidas de siembra[44]. Mendoza presentó el Proyecto de Código Orgánico Integral Agropecuario, con el objetivo de proponer reformas en la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria. En el registro del Servicio de Rentas Internas, SRI, Mendoza figura como representante legal de la Tabacalera Menhursa S.A.[45], empresa cuya actividad principal es el cultivo de tabaco en bruto. Mostrando un claro conflicto de intereses por parte de asambleístas.



Fecha: 21 de marzo de 2025

Pablo Zambrano fue designado como embajador de Ecuador en Estados Unidos[46]. Zambrano en su hoja de vida, destaca varios cargos como amigo de la industria, como presidente de la Federación de Industrias del Ecuador y expresidente Ejecutivo de la Cámara de Industrias y Producción, director de Asuntos corporativos para Ecuador y Perú de la multinacional Phillip Morris.

42 X Ana Herrera. Recibimos a ASOVAPE. 08/02/25. <bit.ly/41DsqVy>.
43 Salud con lupa. Los nexos del fabricante de Marlboro con las asociaciones de vapeadores. 12/02/25. <bit.ly/4iHDLL7
44 Asamblea Nacional. Reunión de trabajo con el presidente de la República. 12/02/25. <bit.ly/4bZolQ7>.
45 Ecuador negocios. TABACALERA MENHURSA S.A. 08/02/25. <bit.ly/4bU65HU>.
46 El Comercio. ¿Quién es Pablo Zambrano, el nuevo embajador de Ecuador en Estados Unidos? 15/03/25): <bit.ly/4ljlOo5 >.

Esta designación levanta una importante alerta de las relaciones que se podrían establecer entre el gobierno y la industria, ya que no existe ninguna declaratoria de no relación pasada o presente de miembros del Gobierno con las corporaciones tabacaleras.

El crimen organizado se ha convertido en uno de los principales puntos de preocupación en Ecuador. En los últimos años ha experimentado un notable aumento. Aunque en el periodo de investigación de este informe, el gobierno ha intentado prestar atención a este problema, aún persiste la falta de políticas integrales eficaces para enfrentarlo. En respuesta a esta situación, el 01 de diciembre de 2022 se llevó a cabo la primera edición de alianza público-privada contra el comercio ilícito transnacional y el crimen organizado en Colombia, Ecuador y Panamá, COEPA[47], un programa financiado por la industria tabacalera PMI, cuyo "objetivo" es intervenir el comercio ilícito. Esta iniciativa, que se realizó en Panamá, e incluyó la participación de Colombia y Ecuador, contó con la colaboración de la Policía Nacional, el Servicio Nacionalidad de Aduana del Ecuador, SENAE, la Unidad de Análisis Financiero y Económico, y el aval de la Universidad Hemisferios del Ecuador.

En el primer encuentro se conformó al Grupo de Intervención Regional (GIR)[48], para coordinar esfuerzos y abordar el comercio ilícito transnacional.



El segundo encuentro[49] fue el 29 de septiembre de 2023, con la participación de Fausto Olivo inspector general de la Policía Nacional del Ecuador, María José Castelblanco como delegada del director general del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador y María Carolina Uribe, representante de PMI. En este encuentro se buscó articular esfuerzos entre las entidades públicas del Ecuador y las privadas, como PMI, para combatir al comercio ilícito, mostrando de manera clara la intervención de la industria como actor clave dentro de esta problemática, ya que en el discurso se ha sostenido que el contrabando es uno de los brazos de delincuencia de grupos transnacionales.

El tercer encuentro[50] se realizó el 14 de noviembre de 2023 en Guayaquil, con la participación de Freddy Sarzosa, director general de Investigaciones de la Policía Nacional del Ecuador y nuevamente de María José Castelblanco como delegada del SENAE. Por parte de la industria tabacalera estuvo Juan Carlos Galarza gerente de Comercio Ilícito de PMI.

47 Strategos. Capacitación Especializada para intervenir el Comercio Ilícito - Primera edición: Panamá. 05/02/2. bit.ly/4bF9ome.

48 Strategos. Se conforma el Grupo de Intervención Regional GIR para intervenir el comercio ilícito transnacional. 05/02/2. bit.ly/4hpU3aq.

49 Strategos. 2do Encuentro de Alto Nivel de la Alianza Regional Público-Privada COEPA (Colombia, Ecuador, Panamá). 05/02/25. bit.ly/4iiuVUh.

50 Strategos. COEPA: 3er Encuentro de Alto Nivel COEPA-GIR para la prevención y lucha contra el comercio ilícito. 07/02/25. bit.ly/4iGV3lm.





En este encuentro se plantearon acciones para continuar con los programas de capacitación y control del comercio ilícito, así como la futura creación de un centro de entrenamiento internacional con el apoyo de la empresa privada. Además, se discutió proponer una mayor participación de COEPA en las Unidades de Inteligencia Financieras de los tres países. Durante este encuentro, se firmó un Memorándum de Entendimiento[51] (MOU) entre la Autoridad Nacional de Aduanas de Panamá y el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador para el intercambio de información entre estas dos entidades públicas, para la firma del convenio estuvo presente Grégoire Verdeaux, vicepresidente Senior de PMI[52].

9. El gobierno acepta asistencia u ofrecimientos de asistencia de la industria tabacalera en la implementación de la legislación de control de tabaco, tales como organizar operativos de control de contrabando de productos de tabaco, aplicación de políticas de control de tabaco o la prohibición de la venta a menores (incluyendo contribuciones económicas para estas actividades) (Rec 4.3)

4
PUNTAJE ASIGNADO

Durante el período de análisis de 2023 a marzo 2025 se ha constatado que la estrategia llevada a cabo por la industria tabacalera ha consistido en financiar trabajos de investigación y mercadeo respecto al tema de contrabando y comercio ilícito en el país. Este tipo de asistencia técnica ha permitido que el sector privado a través de la CIP y el CEE, en los cuales, Itabsa y Proesa son socios estratégicos, posicionen el contrabando de cigarrillos como un problema público "que trasciende fronteras y sectores económicos, requiriendo una respuesta coordinada entre gobiernos, sector privado y sociedad civil" como lo mencionó Sebastián Londoño, subdirector técnico de CIP durante una entrevista para la consultora "Multiplica", en su medio de divulgación Gestión Digital[53].

Esta apertura de los medios de comunicación masivos en el Ecuador, en su momento, permitió que el tema adquiera relevancia en la opinión pública, por ejemplo, cuando se realizó la publicación del artículo digital "El contrabando de cigarrillos sigue en aumento en Ecuador" de Primicias[54]. Lo que llevó como consecuencia, la reducción de las tarifas ICE a través del Decreto Ejecutivo No. 645 en el que los productos de "tabaco de los consumibles de tabaco calentado y líquido que contengan nicotina a ser administrados por medio de sistema de administración de nicotina"[55] se reduzca del 150% al 50%, mismo que posteriormente fue derogado. Esta medida fue justificada bajo los mismos argumentos que han sido reiterados por el sector privado y que durante 2024 fueron avalados a través de la investigación de la empresa Invamer con su estudio "Incidencia de Cigarrillos Ilegales en Ecuador", texto que no ha sido posible encontrarlo completo, sino más bien a través de distintos fragmentos utilizados dentro de medios de comunicación como America Malls y Retail, Conectas, La Hora Ecuador, El Universo, Diario Expreso, Metro Ecuador, entre otros. Esta investigación ha sido presentada

51 Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y la Autoridad Nacional de la República de Panamá. Memorándum de entendimiento entre el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y la Autoridad Nacional de la República de Panamá sobre la colaboración entre autoridades aduaneras. 07/02/25.bit.ly/4kxVkPv.

52 El Universo. Ecuador firmó alianza con Colombia y Panamá para combatir el contrabando de cigarrillos. 08/02/2. bit.ly/41x2nza.

53 Información obtenida de "El comercio ilícito, una plaga que no se ha exterminado en Ecuador"

54 Primicias. El contrabando de cigarrillos sigue en aumento en Ecuador. 15/03/2025. bit.ly/4ivq6am

55 Decreto 645. Reducción de la tarifa a los Impuestos de Consumos Especiales- ICE. 15/03/2025. bit.ly/4iJJyQf

y compartida durante eventos públicos y académicos llevados a cabo por el CIP y el CEE como "IX Encuentro de la Alianza Latinoamericana Anticontrabando (ALAC) en 2024"[56] o "Fronteras Seguras, Comercio Legal: Ecuador- Colombia 2024".[57]

Es importante destacar que, el Decreto 645 fue derogado por la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, en la Sala Especializada de la Familia, Niñez y Adolescencia y Adolescentes Infractores, luego de haber sido presentado una acción de protección , en la cual, mediante un fallo judicial se dejó sin efecto el Decreto y se instó al Ejecutivo a través del Ministerio de Salud, el SRI y el SENAE a establecer una mesa técnica que analice la imposición de nuevos impuestos a productos nocivos para la salud ecuatoriana.

La SENAE, con el proyecto "Reactivación del grupo de adiestramiento canino "GAC" del cuerpo de vigilancia aduanera. Está enfocado en la capacitación de servidores del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del nivel directivo y técnico operativo en la formación, selección y adiestramiento de ejemplares caninos en las especialidades de detección de divisas y seguridad - protección. Esta práctica muestra su impacto con un 19% de aumento de declaraciones de divisas en el aeropuerto de Quito en tan solo 7 meses frente al mismo periodo en el 2022 donde no se usaban a los canes"[58].

Otros espacios en los cuales la industria tabacalera se muestra cercano gracias a espacios de discusión en la academia. Durante este período se han desarrollado actividades como el conversatorio "El contrabando tiene algo no ves, abre los ojos" en la Escuela de Gobierno de la Universidad Hemisferios, en la ciudad de Quito. Este espacio contó con la participación de María Carolina Uribe, Gerente de prevención del Comercio Ilícito Philip Morris Región Andina, Lino Pasquel Carrera, Prefecto jefe del Comando del IV Distrito de Quito del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador según se evidencia en el reportaje realizado por TC Televisión y subido a la cuenta de X[59]. del Comité Empresarial Ecuatoriano del cual Itabsa y Proesa son socios estratégicos[60].

Finalmente, la posición adoptada por la industria tabacalera se ha mantenido constante ya que se considera a sí misma como una víctima directa del contrabando y exponiendo como una de las causas principales que ha evitado dentro del Ecuador.

3
PUNTAJE ASIGNADO

10. El gobierno acepta, apoya, recibe o participa en alianzas o acuerdos no vinculantes con la industria tabacalera u otra entidad que trabaja en función de sus intereses. (Rec 3.1)

NOTA: No deben incluirse RSE o RSC, acciones de implementación de la ley de control de tabaco o la elaboración de políticas de control del tabaco ya que son temas de preguntas anteriores.

Durante el periodo que abarca el informe, dos administraciones sucesivas en Ecuador han mantenido una relación de cooperación con la industria tabacalera, considerándola una entidad corporativa que merece protección estatal para garantizar su correcto funcionamiento. Esta alineación ha sido particularmente evidente en los esfuerzos para combatir el comercio ilícito, que, según ambas administraciones, perjudica las finanzas públicas y privadas.

Los gobiernos de Guillermo Lasso y Daniel Noboa no han demostrado vínculos evidentes ni problemáticos con la industria tabacalera que puedan poner en peligro la aplicación de la LORCT ni del CMCT en Ecuador. Si bien su enfoque se ha mantenido estable, han evitado sistemáticamente considerar la salud respiratoria como una prioridad o un tema permanente en la agenda de salud pública.

En contraste, la Asamblea Nacional ha asumido un rol más activo. El 27 de diciembre de 2024, presentó un proyecto de Ley Orgánica Reformatoria para modificar la LORCT. Esta iniciativa legislativa, liderada por la asambleísta Lucía Posso, busca proteger la salud de los ecuatorianos, especialmente de niños, niñas y adolescentes, de los efectos nocivos del consumo de tabaco.

56 Linkedin Comité Empresarial Ecuatoriano. IX Encuentro de la Alianza Latinoamericana Anticontrabando. 15/03/2025. bit.ly/4irv73A

57 Linkedin Cámara de Industrias y Producción. El comercio ilegal afecta las finanzas públicas al reducir los ingresos fiscales, distorsiona los mercados. 15/03/2025. bit.ly/4iHFaSp

58 Líderes para Gobernar. Ediciones. 15/03/2025. ‹bit.ly/43Lt9qn›.

59 Comité Empresarial Ecuatoriano. El comercio ilícito afecta a todas las industrias en nuestro país. 14/03/25. <bit.ly/4255RdH>.

60 Comité Empresarial Ecuatoriano. Agradecemos a todos nuestros Socios Estratégicos. 14/03/25.<bit.ly/3E27kIH>.

Las reformas propuestas buscan regular la venta y distribución de productos de tabaco, así como los sistemas electrónicos de administración de nicotina (SEAN) y los sistemas electrónicos sin nicotina (SESN). Sin embargo, el proyecto no incluye ninguna disposición que prohíba la influencia de la industria tabacalera en la formulación de políticas públicas, lo cual sigue siendo una deficiencia crítica en las iniciativas de control del tabaco del país.

INDICADOR 5: Transparencia

11. El gobierno no difundió públicamente las reuniones o interacciones con la industria tabacalera cuando son estrictamente necesarias llevarlas a cabo por temas de regulación. (Rec 2.2)

4 PUNTAJE ASIGNADO

Como se ha mencioando, al momento existen 4 proyectos de ley relacionados a control de tabaco, algunos que datan del 2016 y otros que han sido presentados durante el 2024, y se encuentran en la Comisión del Derecho a la Salud de la Asamblea Nacional, más de 5 años. Esta institución en sus comisiones especializadas cuenta con actas e informes de comparecencias, en las que debe constar como bitácora el detalle de los comparecientes. Aún no ha iniciado la presencia de interesados e invitados para el tratamiento de ley por ello no se tiene registros a la fecha.

Para el caso de las advertencias sanitarias, el Ministerio de Salud Pública, la máxima autoridad sanitaria del país, de manera anual publica un Acuerdo Ministerial que es público y que es entregado a la industria tabacalera. Este documento representa una constancia en acta de entrega recepción, para verificación de los involucrados y la fecha de entrega. Cabe destacar que dicha acta no es de acceso público[61].

Ecuador reconoce el derecho de todas las personas a acceder a la información pública a través de los marcos regulatorios existentes; sin embargo, en la práctica, esta información no siempre es fácilmente accesible para todos. (Anexo B).

12. El gobierno establece normas para la acreditación o el registro de entidades de la industria tabacalera, organizaciones afiliadas e individuos actuando en su representación, incluyendo a los agentes de grupos de presión o de lobby. (Rec 5.3)

4 PUNTAJE ASIGNADO

Ecuador no tiene cuerpos legislativos específicos para ello, sin embargo, cuenta con reglamentos, códigos y normativas que regulan a la industria tabacalera, por ejemplo, la LORCT o las que serán tratadas en la pregunta 18.

INDICADOR 6: Conflictos de Interés

13. El gobierno no prohíbe las contribuciones de la industria tabacalera, o de cualquier entidad que promueva sus intereses, a campañas, partidos o candidatos políticos, ni exige la plena divulgación de estas contribuciones. (Rec 4.11)

5 PUNTAJE ASIGNADO

Complementar con la siguiente disposición del Código de la Democracia:
"Prohíbase la recepción de aportes, contribuciones, o entrega de cualquier tipo de recurso de origen ilícito.

61 Información proporcionada por la Subsecretaría Nacional de Vigilancia, Prevención y Control de la Salud, Secretaría Ejecutiva del CILA.

Igualmente prohíbase la aceptación de aportaciones que provengan de personas naturales nacionales que tengan contratos con el Estado, siempre y cuando el contrato haya sido celebrado para la ejecución de una obra pública, la prestación de servicios públicos o la explotación de recursos naturales, mediante concesión, asociación o cualquier otra modalidad contractual.

Está prohibido aceptar aportaciones de personas naturales que mantengan litigios judiciales directos o indirectos con el Estado por contratos de obras o servicios públicos.

Se prohíbe a los servidores, servidoras, organismos o instituciones públicas, la utilización de los recursos y bienes públicos para promocionar sus nombres o sus organizaciones políticas en las instituciones, obras o proyectos a su cargo.

Está prohibido que en las instituciones del Estado se soliciten aportaciones obligatorias a favor de organizaciones políticas o candidatura alguna.

Las personas jurídicas de derecho privado con capitales nacionales, extranjeros o mixtos no podrán brindar aportes a las campañas electorales[62]."

El Art. 21 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, en su contenido establece que está prohibido "aceptar fondos provenientes de organizaciones políticas extranjeras, organizaciones no gubernamentales, ya sean éstas fundaciones, corporaciones o entidades similares, nacionales o extranjeras, de personas jurídicas extranjeras"(LOCGEPE, 2006)[63]; estas instituciones no pueden contribuir económicamente a partidos políticos, movimientos o candidatos a cargos gubernamentales.

Como se refleja en los Índices de 2019, 2021 y 2023, Ecuador no cuenta con una regulación específica que prohíba las contribuciones de la industria tabacalera ni exige transparencia total en la divulgación de dichas contribuciones. Esta brecha regulatoria se ha señalado sistemáticamente en informes nacionales anteriores.

Sin embargo, el artículo 21 de la LOCGEPE, 2006 prohíbe la aceptación de fondos de organizaciones políticas y no gubernamentales extranjeras —ya sean fundaciones, corporaciones o entidades similares, nacionales o extranjeras—, así como de personas jurídicas extranjeras. Estas entidades no pueden apoyar financieramente a partidos, movimientos políticos ni candidatos a cargos públicos[64].

PUNTAJE ASIGNADO

14. Altos funcionarios jubilados desempeñan un papel en la industria tabacalera (un antiguo Primer Ministro, Ministro o Fiscal General) (Rec 4.4)

Como se ha indicado en los tres informes anteriores, no hay evidencia de que exfuncionarios gubernamentales jubilados o retirados de la función pública se hayan incorporado a la industria tabacalera.

De igual manera, Daniel Noboa nombró a Pablo Zambrano Albuja como nuevo embajador de Ecuador en Estados Unidos, en sustitución de Cristian Espinosa (El Comercio, 2025)[65].

Pablo Zambrano fue director de Asuntos Corporativos para Ecuador y Perú desde agosto de 2012 hasta junio de 2014 (1 año 11 meses) de ITABSA (Filial de Philip Morris). Acción que refuerza la participación en el gobierno de personas que desempeñaron cargos en la industria tabacalera[66].

En Ecuador, resulta fundamental realizar una investigación exhaustiva sobre las actuales relaciones del embajador Pablo Zambrano Albuja, dado que su trayectoria profesional evidencia un posible conflicto de intereses.

62 Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia. 21/03/2025. https://bit.ly/43N4tvW
63 Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral (LOCGEPE) de Ecuador. 21/03/2025. bit.ly/4iratkd
64 Índice regional 2023. 07/03/2025. bit.ly/3DgqfPA
65 El Comercio. Daniel Noboa nombró al nuevo Embajador de Ecuador en Estados Unidos. 21/03/2025. bit.ly/4irbMQ9
66 CV Pablo Zambrano Visitado el 21/03/2025. bit.ly/4kQAzyE

Esto se debe a su anterior desempeño como director de Asuntos Corporativos de Philip Morris en Ecuador y Perú.

15. Funcionarios del gobierno y sus familiares ocupan puestos en la industria tabacalera, por ejemplo como consultores externos. (Rec 4.5, 4.8, 4.10)

1 PUNTAJE ASIGNADO

Durante el período estudiado, comprendido entre 2023 y 2025, no se ha encontrado evidencia que indique que funcionarios gubernamentales, poder Ejecutivo, ni sus familiares ocupen cargos en empresas relacionadas con la industria tabacalera. La investigación incluyó un análisis exhaustivo que también abarcó la revisión de posibles vínculos a través de contratos de consultoría, con el fin de identificar cualquier relación indirecta entre el gobierno y el sector tabacalero. Los resultados sugieren que, durante el período analizado, no existen conexiones formales o contractuales que comprometan la integridad de los funcionarios públicos en relación con esta industria[67].

Pero si encontramos en el poder Legislativo a Eduardo Mendoza Hurtado, asambleísta de la bancada Acuerdo Nacional, quien presentó el Proyecto de Código Orgánico Integral Agropecuario, donde se propone reformas en la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria. Buscando información de este asambleísta aparece en el registro del SRI, como representante legal de la Tabacalera Menhursa S.A.[68], empresa cuya actividad principal es el cultivo de tabaco en bruto.

INDICADOR 7: Medidas Preventivas

16. El gobierno ha instaurado un procedimiento para difundir públicamente el registro de las interacciones con la industria tabacalera y sus representantes (por ejemplo las agendas, los asistentes, las minutas, los resultados). (Rec 5.1)

5 PUNTAJE ASIGNADO

Ecuador carece de una normativa específica que regule la transparencia en las interacciones entre la industria tabacalera y las instituciones estatales. Sin embargo, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de alcance general, podría constituir un fundamento jurídico para impulsar la incorporación de una disposición que exija la divulgación obligatoria de estos vínculos.[69]

17. El gobierno ha elaborado, adoptado o implementado un código de conducta para funcionarios públicos que establezca los estándares mínimos que deben acatar al interactuar con la industria tabacalera. (Rec 4.2);

4 PUNTAJE ASIGNADO

En Ecuador no existe un código de conducta que regule las prácticas de interferencia de la industria tabacalera o su relación con funcionarios públicos, debido a que el tema de control de tabaco no se ha posicionado como un problema de carácter público y de tratamiento urgente dentro de la política pública, llegando a ser relegado por otros temas de seguridad, sociales, económicos y políticos.

67 Índice Regional de Interferencia de la Industria del tabaco. 06/03/2025. bit.ly/3Ds138Q
68 Ecuador negocios. TABACALERA MENHURSA S.A. 13/02/2.: bit.ly/4bU65HU.
69 Índice de Interferencia Ecuador 2021-2023. 08/03/2025. bit.ly/4iygb3d

Sin embargo, dentro de la práctica estatal sí existen ciertos códigos que pueden llegar a considerarse pasos iniciales para la formulación de un código de ética que limite a la industria tabacalera en el Estado, siendo importante mencionar:

- Código de Ética del Ministerio de Salud Pública.[70]
- Declaración de no tener conflicto de intereses por parte de los delegados al Comité Interinstitucional de Lucha Antitabáquica (CILA).[71]
- Código de Ética de las Servidoras y los Servidores del Servicio de Rentas Internas.[72]
- Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.[73]
- Consejo Igualdad Intergeneracional Código Cero Tolerancia Corrupción.[74]

Finalmente vale la pena señalar que la Ley Orgánica de Salud es clara en disponer en su artículo 9, literal c, "Corresponde al Estado garantizar el derecho a la salud de las personas, para lo cual tiene, entre otras, las siguientes responsabilidades: c) Priorizar la salud pública sobre los intereses comerciales y económicos". En esta misma línea el reciente reglamento a la ley orgánica de salud mental aprobado mediante Decreto Ejecutivo No. 465 el 23 de noviembre de 2024, se establece una disposición clave para proteger las políticas de salud mental de influencias comerciales. El artículo 3 del reglamento establece que las políticas de salud mental deben ser independientes de intereses comerciales, garantizando que la atención se brinde de manera objetiva y sin interferencias externas.

4
PUNTAJE ASIGNADO

18. El gobierno solicita a la industria tabacalera que proporcione información periódica sobre la producción de tabaco, la actividad manufacturera, su participación en el mercado, los gastos en marketing, las ganancias y cualquier otra actividad, incluyendo aquellas de lobby, las actividades filantrópicas, las contribuciones políticas y demás actividades. (Rec 5.2)

No existe un instrumento de carácter formal y específico que obligue a la industria tabacalera a proporcionar información respecto a sus distintas actividades, participaciones, ganancias o incidencias en prácticas de lobby empresarial, actividades filantrópicas o contribuciones a campañas y/o partidos políticos en el país. A pesar de ello, al ser una empresa institucionalizada en el país debe atenerse a ciertas regulaciones que permiten supervisar y fiscalizar sus movimientos con relación al aparato estatal. A continuación, se detalla un listado regulatorio vigente:

- Capítulo Segundo. - De la Autoridad Sanitaria Nacional, art. 8 y 10. Competencias y Ejecución de la LORCT por la Autoridad Sanitaria Nacional para cumplimiento de la ley. Ley Orgánica para la Regulación y Control de Tabaco.[75]
- Título II "De la Comercialización". – Capítulo Primero, De las prohibiciones y restricciones para la venta, art. 15, 16 y 17. Restricciones para su venta, marketing y distribución. Ley Orgánica para la Regulación y Control de Tabaco.[76]
- Título II "De la Comercialización". – Capítulo Segundo, Del empaquetado, etiquetado, advertencias y presentación, art. 18. Regulación del empaquetado y etiquetado de los productos de tabaco para su venta y promoción. Ley Orgánica para la Regulación y Control de Tabaco.[77]
- Título II "De la Comercialización". – Capítulo Tercero, De la publicidad, promoción y patrocinio, art. 19 y 20. Prohibición de la publicidad y promoción. Ley Orgánica para la Regulación y Control de Tabaco.[78]

70 Ministerio de Salud Pública. Código de ética del Ministerio de Salud Pública e instituciones adscritas. 18/03/2025. bit.ly/3UQaVxu
71 Información proporcionada por la Fundación Ecuatoriana de Salud Respiratoria -FESAR, miembro del Comité Interinstitucional de Lucha Antitabáquica -CILA.
72 SRI. Código de ética. 18/03/2025. bit.ly/4kQUj5i
73 Registro Oficial. Ley Orgánica de Transparencia y acceso a la información. 18/03/2025. bit.ly/4kN3pQl
74 Ministerio de Inclusión Económica y Social. Código cero tolerancia a la corrupción en el Ministerio de Inclusión Económica y Social. 18/03/2025 bit.ly/4kO2hvS
75 Registro Oficial. Ley Orgánica de Control y Regulación del Tabaco. 20/03/2025. bit.ly/3tfOcv7
76 Registro Oficial. Ley Orgánica de Control y Regulación del Tabaco. 20/03/2025. bit.ly/3tfOcv7
77 Registro Oficial. Ley Orgánica de Control y Regulación del Tabaco. 20/03/2025. bit.ly/3tfOcv7
78 Registro Oficial. Ley Orgánica de Control y Regulación del Tabaco. 20/03/2025. bit.ly/3tfOcv7

- Información recopilada por el Sistema de Identificación, Marcación y Rastreo (SIMAR) sobre fabricantes, producción, productos y comercialización: Servicio de Rentas Internas –SRI–, Resolución No. NAC-DGERCGC21-00000019, 2021 y Resolución No. NAC-DGERCGC21-00000048, 2021 arts. 1, 2, 3, 4, 5 y Disposición General Única.[79]
- Información que las compañías constituidas en Ecuador, compañías extranjeras y subsidiarias, deben proporcionar: Ley de Compañías, 1999 (modificada por la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías 2019; la Ley de Modernización a la Ley de Compañías 2020 y la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías para la Optimización e Impulso Empresarial y para el Fomento del Gobierno Corporativo 2023).[80] - Sección I.- "Disposiciones generales", arts. 20, 21, 22, 23, 25 y 33.[81]

19. El gobierno cuenta con un programa / sistema / plan de implementación sistemática en sus dependencias para crear conciencia sobre las políticas de las Directrices para la aplicación del artículo 5.3 del CMCT de la OMS. (Rec 1.1, 1.2)

5
PUNTAJE ASIGNADO

En las versiones de este índice de interferencia 2020, 2021 y 2023 se reportó que el gobierno no dispone de un programa, sistema o plan para generar alertas en sus distintas instancias o direcciones sobre las políticas vinculadas con las Directrices del Artículo 5.3 del CMCT de la OMS. A la fecha de este índice no existe un cambio sobre esto, dado que el gobierno el tema principal no es el tabaco, lo que genera que la industria tabacalera pueda incidir en la implementación de políticas públicas.

Aunque no existan estas herramientas necesarias para el correcto accionar, tanto el Ministerio de Salud Pública como el CILA, enmarcados y apoyados por la LORCT, sea de oficio o en atención a las alertas generadas desde sociedad civil, han demostrado de manera permanente su compromiso de crear conciencia dentro de los diferentes organismos de gobiernos sobre las políticas relacionadas con el Artículo 5.3 del CMCT de la OMS y sus directrices para la aplicación, como se vio reflejado en:

• Cuestionario Básico 2020 del instrumento de reportes del CMCT de la OMS: "Please provide a brief description of the progress made in implementing Article 5.3 in the past two years or since submission of your last report[82] (traducción propia: Por favor proporcione una breve descripción del progreso realizado en la implementación del Artículo 5.3 en los últimos dos años o desde la presentación de su último informe).

En la Décima Reunión de la Conferencia de las Partes (COP10) del CMCT de la OMS, Ecuador, liderado por el Ministerio de Salud Pública (MSP), presentó y logró el consenso de 183 países para la aprobación de la decisión "Contribución del CMCT a la promoción y respeto de los derechos humanos"[83], vinculada al Artículo 5.3 del CMCT, que establece la protección de las políticas de salud pública frente a la interferencia de la industria del tabaco.

Además, con fecha 06 de marzo de 2025, se presentó el Oficio Nro. MSP-SVPCS-2025-0166-O, en el cual se dio a conocer públicamente una denuncia por incumplimiento de la normativa de control de tabaco en Ecuador. Esta denuncia hace referencia a la venta y promoción de cigarrillos electrónicos en los locales de los Centros Comerciales del Distrito Metropolitano de Quito. La Alianza Juvenil Antitabaco, el CILA y diversas organizaciones comprometidas con la salud y el control de tabaco pronunciaron su preocupación por la falta de regulación adecuada por parte de la autoridad competente en esta materia.

79 SRI. Regulaciones Generales para la Aplicación de los Mecanismos de Trazabilidad. 20/03/2025. bit.ly/41sEcjX
80 Asamblea Nacional. Leyes aprobadas, Ley de Compañías. 20/03/2025. bit.ly/3vI5DG7
81 Asamblea Nacional. Leyes aprobadas, Ley de Compañías. 20/03/2025. bit.ly/3vI5DG7
82 STEP-BY-STEP INSTRUCTIONS FOR THE COMPLETION OF CORE QUESTIONNAIRE OF THE REPORTING INSTRUMENT. 08/03/2025, https://bit.ly/411bMHj
83 Ministerio de Salud Pública. Ecuador logra relevancia por el control del tabaco ante 183 países en conferencia de OMS. 08/03/2025. bit.ly/3DnLsHk

4
PUNTAJE ASIGNADO

20. El gobierno ha adoptado medidas para impedir que se acepte cualquier contribución o regalo de parte de la industria tabacalera (monetarias o de otra índole), incluyendo propuestas de colaboración, proyectos de ley o de políticas, o invitaciones a jornadas de estudio destinadas al gobierno y sus agencias, a funcionarios o sus familiares. (Rec 3.4)

El gobierno no ha establecido regulaciones específicas para las prácticas de incidencia y colaboración de la industria tabacalera. No obstante, las conductas desleales y los actos de corrupción cometidos por funcionarios públicos están sujetos a un marco normativo que busca supervisar y prevenir acciones que puedan comprometer la integridad de la gestión pública y la toma de decisiones políticas. Siendo importante mencionar;

- Deber de denunciar y combatir los actos de corrupción y los principios de la administración pública: Constitución de la República del Ecuador, 2008, arts. 83204, 227 y 297. [84]
- Reglas de la administración pública para la prohibición de recibir contribuciones, solicitar contribuciones obligatorias, entrega de cualquier tipo de recurso de origen ilícito; y reglas para el uso de recursos públicos: Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia, 2009 (modificada por la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia, 2020, arts. 216 y 219.[85]
- Prohibiciones a las servidoras y los servidores públicos y motivos de expulsión: Ley Orgánica Servicio Público (LOSEP), 2010 (modificada por la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Servicio Público, 2019), arts. 24 d), j), k), l), ñ); 48 d); y, 116.[86]
- Sanciones en materia anticorrupción: Código Orgánico Integral Penal –COIP–, 2014. Arts, 60, 68 y 77. Sanciones, pérdida de derechos de participación y reparación integral de los daños.[87]

No ha existido evidencia sólida que demuestre que funcionarios públicos hayan recibido o colaborado con la industria tabacalera, como se mencionó en la pregunta 9 y 10, la relación es estable e implícita puesto que los gobiernos de Guillermo Lasso y Daniel Noboa parecieran representar los intereses del sector empresarial ecuatoriano.

PUNTAJE TOTAL



84 Constitución de la República del Ecuador. 21/03/2025. bit.ly/3vFGGuL
85 Asamblea Nacional. Leyes Aprobadas, Código de la Democracia. 21/03/2025. bit.ly/3gOyV01
86 Asamblea Nacional. Leyes Aprobadas, Ley Orgánica del Servicio Público. 21/03/2025. bit.ly/2SR5QZX
87 Registro Oficial. Código Orgánico Integral Penal. 21/03/2025. bit.ly/41Hs8wM

Anexo A: Fuentes de Información

	EMPRESAS TABACALERAS TOP/ DISTRIBUIDORES	MERCADO COMPARTIDO	MARCAS	FUENTES
1	Phillip Morris International	Itabsa Proesa	Marlboro, Líder, Lark	‹https://www.pmi.com/markets/ecuador/es›. ‹https://www.emis.com/php/company-profile/EC/Industrias_del_Tabaco_Alimentos_y_Bebidas_SA_Itabsa_es_2081601.html›. ‹https://www.emis.com/php/company-profile/EC/Tabacalera_Andina_SA_Tanasa_es_1219060.html›. ‹https://www.emis.com/php/company-profile/EC/Proveedora_Ecuatoriana_SA_Proesa_es_2443838.html›.
2	British American Tobacco		Kent Super Lights, Lucky Strike, Casino	‹https://www.bat.com/group/sites/UK__9D9KCY.nsf/vwPagesWebLive/DO9FBKMD›. ‹https://cityseeker.com/es/quito/178788-british-american-tobacco›. ‹https://www.bloomberg.com/profile/company/1604922Z:CB›. ‹https://www.emis.com/php/company-profile/EC/British_American_Tobacco_Limited__SOUTH_AMERICA__es_4901815.html›.

	MEDIOS TOP/ PERIÓDICOS	FUENTES
1	El Universo	‹https://www.eluniverso.com›.
2	El Comercio	‹https://www.elcomercio.com›.
3	La Hora	‹http://www.lahora.com.ec›.
4	El Telégrafo	‹https://www.eltelegrafo.com.ec›.
5	Ecuavisa	‹https://www.ecuavisa.com›.
6	Teleamazonas	‹https://www.teleamazonas.com›.
7	El Expreso	‹https://www.expreso.ec›.
8	Metro	‹https://www.metroecuador.com.ec›.
9	TC Televisión	‹https://tctelevision.com›.
10	Primicias	‹https://primicias.ec›.

	PRINCIPALES ALIADOS DE LA INDUSTRIA TABACALERA / GRUPOS DELANTEROS	TIPO (GRUPOS DELANTEROS, GRUPOS DE LOBBY, INDIVIDUAL)	FUENTES
1	Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana	Socio Empresarial: Itabsa/Proesa	‹https://www.amchamec.com/index.php/nosotros/socios/socios-empresariales›.
2	Red de Empresas por un Ecuador Libre de Trabajo Infantil	Itabsa, Miembro	‹https://www.corresponsables.com/actualidad/sector-publico-y-privado-unidos-para-la-erradicacion-y-prevencion-del-trabajo-infantil›.
3	Cámara de Industrias y Producción	Junta Directiva: Tanasa	‹https://www.cip.org.ec/somos-cip/›.
4	Federación Nacional de Cámaras de Industrias del Ecuador	Junta Directiva: Cámara de Industrias y Producción	‹https://www.cip.org.ec/2019/02/08/pablo-zambrano-albuja-es-el-nuevo-presidente-de-la-federacion-nacional-de-camaras-de-industrias-del-ecuador/›.
5	Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana	Socio Empresarial: Itabsa	‹https://www.amchamec.com/index.php/nosotros/socios/socios-empresariales›.

Anexo B
Regulaciones atinentes a la transparencia (Pregunta Nro. 11 y 20)

- Constitución de la República del Ecuador, 2008:[88]

 - **Art. 18.-** Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a:

 1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior.

 2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información.

 - Art. 91.- La acción de acceso a la información pública tendrá por objeto garantizar el acceso a ella cuando ha sido denegada expresa o tácitamente, o cuando la que se ha proporcionado no sea completa o fidedigna. Podrá ser interpuesta incluso si la negativa se sustenta en el carácter secreto, reservado, confidencial o cualquiera otra clasificación de la información. El carácter reservado de la información deberá ser declarado con anterioridad a la petición, por autoridad competente y de acuerdo con la ley.

 - Art. 83.- Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

 8. Administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, y denunciar y combatir los actos de corrupción.

 - Art. 204.- El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación.

 La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción.

 La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa.

 - Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

88 Constitución de la República del Ecuador. 23/02/25. ‹bit.ly/3vFGGuL›.

¡ACCEDE A LA VERSIÓN DIGITAL DEL INFORME COMPLETO!

Escanea el código QR para descargar el informe en PDF en tu dispositivo móvil

Formato PDF

Descarga Gratis

Acceso Inmediato

FESAR Fundación Ecuatoriana de Salud Respiratoria

ALIANZA ANTITABACO

ALIANZA JUVENIL ANTITABACO

corporate accountability JOIN THE GLOBAL CAMPAIGN

fesar-ec.org

#LaSaludNoSeNegocia
#AltoALaInterferencia

FESAR
Fundación Ecuatoriana de Salud Respiratoria

ALIANZA ANTITABACO

ALIANZA JUVENIL ANTITABACO

corporate accountability
JOIN THE GLOBAL CAMPAIGN